



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

RESOLUCIÓN No. R-002-PAC-UPEC-2015

PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2015

DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que:

"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de Octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que, el inciso primero Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el inciso tercero del Artículo 22 Ibidem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado” (Énfasis fuera de texto);

Que, el inciso tercero del Artículo 25 Ibidem, determina:

“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, **a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec” (Énfasis fuera de texto);**

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2015 emitida el 8 de enero de 2015, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2015;

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2015-018-M de fecha 23 de enero de 2015, suscrito por el Ing. Carlos Cadena, Director Financiero de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la PRIMERA 



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

REFORMA del presupuesto institucional 2015 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: programas 01,82,83 y 84, grupos 18, 28, 37, 51, 53, 57, 58, 73, 75, 78, y 84, recursos con fuente 001 y 003 entre otros procesos.

Que, mediante resolución N° 014.1-CSUP-2015 de fecha 23 de enero de 2015, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la PRIMERA REFORMA al presupuesto 2015, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2015;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

RESUELVE:

Art 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2015 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 1 foja como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art 2.- Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 23 de enero de 2015.

Dr. Hugo Ruiz Enriquez
RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"

Elaborado por: Ing. Carlos Revelo	
Revisado por: MSc. Marcelo Gutiérrez	

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
DEPARTAMENTO FINANCIERO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2015

Prg	Sprg	Pry	Act	-	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	UBIC. GEOG.	FTE	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0401	003	895.056,00	(130.056,00)	765.000,00
1	0	0	1	0	510106	SALDOS UNIFICADOS	0401	003	189.276,00	8.724,00	198.000,00
1	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	128.851,00	60.547,00	189.398,00
1	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0401	003	43.860,00	11.230,00	55.090,00
1	0	0	1	0	510509	HORAS EXTRAORDINARIA Y SUPLEMENTARIA	0401	003	102.816,00	(37.816,00)	65.000,00
1	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0401	003	461.880,00	37.690,00	499.570,00
1	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	157.284,00	54.716,00	212.000,00
1	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	123.845,00	51.113,00	174.958,00
1	0	0	1	0	510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0401	003	-	15.000,00	15.000,00
1	0	0	1	0	510603	JUBILACIÓN PATRONAL	0401	003	-	8.304,00	8.304,00
82	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	258.146,00	(89.996,00)	168.150,00
82	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0401	003	40.460,00	(12.140,00)	28.320,00
82	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0401	003	452.160,00	192.840,00	645.000,00
82	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	283.445,00	(123.445,00)	160.000,00
82	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	225.856,00	(29.437,00)	196.419,00
1	0	0	1	0	510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0401	003	-	15.000,00	15.000,00
83	0	0	1	0	510108	REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE DOCENTES DEL MAGISTERIO Y DOCENTES E INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS.	0401	003	240.144,00	(20.064,00)	220.080,00
83	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	20.012,00	(1.672,00)	18.340,00
83	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	22.022,00	(1.885,00)	20.137,00
83	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	20.004,00	16.000,00	36.004,00
84	0	0	1	0	510108	REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE DOCENTES DEL MAGISTERIO Y DOCENTES E INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS.	0401	003	39.420,00	(19.308,00)	20.112,00
84	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	3.285,00	(1.609,00)	1.676,00
84	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0401	003	680,00	(326,00)	354,00
84	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	3.642,00	(1.802,00)	1.840,00
84	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	3.284,00	(1.608,00)	1.676,00
1	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	003	-	5.000,00	5.000,00
1	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0401	003	-	45.000,00	45.000,00
1	0	0	1	0	570206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES Y LEGALIZACIONES DE DOCUMENTOS	0401	003	1.300,00	3.200,00	4.500,00
1	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO TRADUCCIÓN	0401	003	-	52.400,00	52.400,00
1	0	0	1	0	530101	AGUA POTABLE	0401	003	-	7.000,00	7.000,00
1	0	0	1	0	530106	SERVICIOS DE CORREO	0401	003	-	6.500,00	6.500,00
1	0	0	1	0	530301	ENERGIA ELÉCTRICA	0401	003	-	25.000,00	25.000,00
1	0	0	1	0	530105	TELECOMUNICACIONES	0401	003	72.200,00	(29.200,00)	43.000,00
1	0	0	1	0	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0401	003	85.000,00	10.000,00	95.000,00
1	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0401	003	49.000,00	(25.400,00)	23.600,00
1	0	0	1	0	530811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0401	003	-	62.947,99	62.947,99
1	0	0	1	0	530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0401	003	-	25.000,00	25.000,00
1	0	0	1	0	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	003	-	25.000,00	25.000,00
1	0	0	1	0	570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	0401	003	5.200,00	7.800,00	13.000,00
1	0	0	1	0	530405	VEHICULOS (INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	0401	003	9.000,00	1.000,00	10.000,00
1	0	0	1	0	570201	SEGUROS	0401	003	24.000,00	16.000,00	40.000,00
1	0	0	1	0	530217	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0401	003	-	19.000,00	19.000,00
1	0	0	1	0	530218	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	0401	003	-	20.000,00	20.000,00
1	0	0	1	0	530805	MATERIALES DE ASEO	0401	003	-	20.000,00	20.000,00
1	0	0	1	0	530810	MATERIALES DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	0401	003	-	8.000,00	8.000,00
1	0	0	1	0	530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	0401	003	7.000,00	4.000,00	11.000,00
1	0	0	1	0	530239	MEMBRECIAS	0401	003	-	3.000,00	3.000,00
1	0	0	1	0	530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	0401	003	-	26.500,00	26.500,00
1	0	0	1	0	530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	0401	003	-	2.000,00	2.000,00
1	0	0	1	0	531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0401	003	-	6.000,00	6.000,00
1	0	0	1	0	530603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	0401	003	53.289,00	(30.289,00)	23.000,00
82	0	0	1	0	530603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	0401	003	424.788,00	(378.078,99)	46.709,01
82	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0401	003	10.000,00	12.000,00	22.000,00
82	0	0	1	0	530810	MATERIALES DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	0401	003	-	10.000,00	10.000,00
82	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	0401	003	-	14.000,00	14.000,00

82	0	0	1	0	530823	ALIMENTOS, MEDICINAS PRODUCTOS DE ASEO Y ACCESORIOS PARA ANIMALES	0401	003	-	5.000,00	5.000,00
82	0	0	1	0	530239	MEMBRECIAS	0401	003	-	1.600,00	1.600,00
82	0	0	1	0	530812	MATERIALES DIDÁCTICOS	0401	003	-	18.000,00	18.000,00
82	0	0	1	0	510603	APORTE PATRONAL	0401	003	-	8.304,00	8.304,00
1	0	0	1	0	510603	APORTE PATRONAL	0401	'003	8.304,00	(8.304,00)	-
1	0	1	1	0	730604	FISCALIZACIONES E INSPECCIONES TÉCNICAS	0401	003	-	218,49	218,49
1	0	1	1	0	731403	MOBILIARIO	0401	'001	-	185.000,00	185.000,00
1	0	1	1	0	750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0401	003	233.000,00	(218,49)	232.781,51
1	0	1	1	0	840103	MOBILIARIO (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	0401	'001	398.500,00	(185.000,00)	213.500,00
82	0	0	1	0	510802	FONDOS DE RESERVA	0401	003	196.419,00	(8.304,00)	188.115,00
82	0	0	1	0	580209	A JUBILADOS PATRONALES	0401	'003	-	8.304,00	8.304,00
83	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES	0401	001	272.210,00	(156.605,32)	115.604,68
1	0	2	1	0	780206	BECAS	0401	'001	-	156.605,32	156.605,32
AMPLIACIÓN						INGRESOS					
ITEMS INGRESOS						DENOMINACIÓN			FUENTE	REFORMA	
280101						DEL GOBIERNO CENTRAL (RELIQUIDACIÓN DE IVA Y RENTA 2013)		0401	001	513.755,37	513.755,37
370101						DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL		0401	001	139.612,76	139.612,76
TOTAL						653.368,13					
GASTOS											
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	UBIC. GEOG.	FTE	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	1	1	0	750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0401	001	-	233.000,00	233.000,00
1	0	1	1	0	840103	MOBILIARIO	0401	001	-	398.500,00	398.500,00
1	0	0	1	0	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	0401	001	133.604,00	21.868,13	155.472,13
SUB-TOTAL						653.368,13					
AMPLIACIÓN						INGRESOS					
ITEMS INGRESOS						DENOMINACIÓN			FUENTE	REFORMA	
180101						DEL GOBIERNO CENTRAL (RELIQUIDACIÓN DE IVA Y RENTA 2013)		0401	001	37.968,36	
TOTAL						37.968,36					
GASTOS											
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	UBIC. GEOG.	FTE	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0401	001	-	18.009,36	18.009,36
1	0	0	1	0	530210	SERVICIO DE GUARDERIA	0401	001	-	19.359,00	19.359,00
1	0	0	1	0	530812	MATERIAL DIDÁCTICO	0401	001	-	600,00	600,00
SUB-TOTAL						37.968,36					
TOTAL DE LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2015										1.981.880,29	

MSC. CARLOS CADENA
DIRECTOR FINANCIERO UPEC



ING. NATHALY SANTAMARÍA
ANALISTA DE PRESUPUESTO (E)

